



DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

SG DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS Y OEVV

REFERENCIA  
REN-C-4/2019 Resol

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y OFICINA ESPAÑOLA DE VARIETADES VEGETALES, DE DESESTIMACIÓN DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA “PLAN RENOVE” CONVOCATORIA 2019, REGULADAS EN EL REAL DECRETO 704/2017, DE 7 DE JULIO.**

El Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria, publicó las mencionadas bases que regulan la concesión directa de ayudas del plan de renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. Con fecha 12 de abril de 2019, se publica un extracto de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Plan de Renovación del parque nacional de maquinaria agrícola (PLAN RENOVE) para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8, apartados 4 y 5, del Real Decreto 704/2017, formulo la presente propuesta de resolución provisional de concesión y pago de las ayudas:

**Primero.-** Desestimar las siguientes solicitudes, por falta de cumplimiento de alguno o de todos los requisitos establecidos en los art. 3 y 4 del Real Decreto 704/2017, de 7 de julio:

NIF	Localizador	Causa*
03089130T	YSI4QDQ9	A
12386230V	SI8A9NWXG	L
17842809F	89Y5QGAS	I
25137439A	Z2M2DJ6K	I
29100466S	ILPLTFYQ	I
73091924V	K5GYY964	I
B09352535	8BNXKWNO	I
B50941483	KCM0Q4PT	I
E42162842	ZTDQCVAK	I

\* Causas:

A: El plazo establecido de 10 días hábiles para la subsanación del expediente ha concluido y el expediente no ha sido subsanado satisfactoriamente, siendo esta circunstancia motivo de denegación de la ayuda según lo dispuesto en el art. 8.3 del Real Decreto 704/2017 de 7 de julio, Real Decreto 294/2018 de 18 de mayo y Orden de 12/04/2019 por la que se convocan las ayudas PLAN RENOVE 2019.

I: La maquinaria a achatarrar no cumple con el requisito de estar en condiciones de uso y no de abandono, en función del resultado de la ITV, en vigor y favorable, o caducada durante un periodo



inferior o igual a 1 año respecto de la fecha de solicitud de la subvención, debiendo denegarse la solicitud en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4. Punto 4 del Real Decreto 704/2017 de 7 de julio.

L: La documentación aportada no acredita alguna de las excepciones contempladas en el Artículo 4.4.e) del RD 704/2017 de 7 de julio o en el apartado Primero de la Orden de 12/04/2019 por la que se convocan las ayudas PLAN RENOVE 2019, siendo ésta circunstancia motivo de denegación de la ayuda.

**Segundo.-** De acuerdo al punto 5 del Artículo 8 del Real Decreto 704/2017, la notificación individual de las propuestas de resolución se substituye por la publicación de la misma mediante inserción en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

**Tercero.-** Se concede un plazo de 10 días para alegaciones, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Madrid

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y OFICINA  
ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES

Firmado electrónicamente por:

José Antonio Sobrino Maté